

TRANSFERENCIA PATENTE

Entre los suscritos a saber; **OSWALDO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre, domiciliado en la Calle 30 No 6B-25 Barranquilla, **MARLON PALACIO**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre, domiciliado en la Calle 30 No 6B-25 Barranquilla, por una parte, que para los efectos aquí se llamarán **LOS CEDENTES** y **JORGE ANDRES ROSAS MEJIA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación de la sociedad **CHM MINERIA S.A.S**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, por la otra parte, que para los efectos aquí se llamará **EL CESIONARIO**, hemos convenido en celebrar contrato de **TRANSFERENCIA DE LA SIGUIENTE PATENTE MODELO DE UTILIDAD:**

"DISPOSITIVO MÓVIÑ PARA LA ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE OPERACIÓN DE MAQUINARIA"

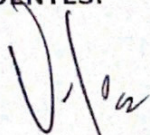
El anterior trámite se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - **LOS CEDENTES** ceden en favor de **EL CESIONARIO**, todos los derechos que tiene sobre la patente en referencia.

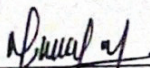
SEGUNDA: La cesión de la patente a la que se refiere el presente documento, surte efectos a partir de la fecha de su firma.

TERCERO: LOS CEDENTES Y EL CESIONARIO, mediante el presente escrito, confieren poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **CAROLINA VERA MATIZ**, abogada en ejercicio con T.P.A. No. 91.835 y **JORGE E. VERA VARGAS**, abogado en ejercicio con tarjeta T.P.A. No. 12122, para que soliciten, ante la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, o ante la Entidad oficial competente, el registro de la transferencia aquí referida, actuación para la cual se le confieren las facultades de recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir, revocar sustituciones, reasumir y renunciar. Una vez leído en su integridad el presente documento fue aprobado por ambas partes. Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de **Barranquilla**, a los 26 días del mes de mayo de 2021.

LOS CEDENTES:

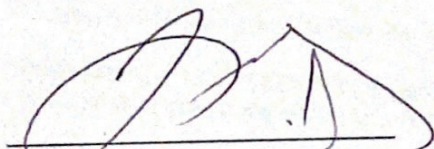


OSWALDO JOSE GUTIÉRREZ MENDEZ
C.C.72.008.733



MARLON HERIBERTO PALACIO RUBIANO
C.C.72.247.033

EL CESIONARIO



JORGE ROSAS
C.C.70.562.228

Acepto:



CAROLINA VERA MATIZ
C.C. No. 52.225.999
T.P. 91835



JORGE E. VERA VARGAS
C.C. No.17.150.455
T.P. 12122